

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Terralbina Inmobiliaria, S.A.

Actividad: garaje uso privado

Emplazamiento: PAU-1, parcela R-11

Instalación mecánica: s/proyecto.

Expediente número: PA2003000164

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la Plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0400325

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1ª del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, y al haberse cumplido los plazos establecidos desde que se llevó a cabo el depósito del vehículo Marca: Seat, Modelo: Trans, Clase: Furgoneta. Matrícula: A-0665-AN, propiedad de D. Juan Manuel Fababu Chafer, provisto de D.N.I. nº 73.932.245, por medio del presente, se requiere al titular del vehículo para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del mismo, advirtiéndole que si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos del depósito municipal, sólo quedarán exentos de responsabilidad si los ceden a un gestor de residuos autorizado o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias Municipales para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa al titular ya que por distintas razones ha resultado ser imposible practicar la notificación, significándole que puede revisar la documentación en las Dependencias Municipales.

Beneixama, 22 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Valdés Vidal.

0400326

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

EDICTO

Don Joaquín Botella García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Benferri (Alicante), pone en su conocimiento que en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebra-

da el día diecinueve de noviembre de dos mil tres, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente:

"5.- Resolución del escrito de alegaciones presentado contra el acuerdo plenario por el que se denegaban las alegaciones interpuestas contra el plan parcial "Alto del Pino".

El Secretario dio cuenta del escrito de alegaciones interpuesto por Don Francisco Pérez Sánchez, don José Lorente Hernández y Don Roberto Almansa Vives contra la notificación del acuerdo plenario sexto, adoptado en sesión del día 8 de Octubre, por el que se aprobaba provisionalmente el Plan Parcial "Sector Alto del Pino", en cuyo apartado segundo se denegaban las alegaciones presentadas por los mismos interesados contra el citado Plan Parcial.

Basan sus alegaciones su pretensión en el hecho de que en la redacción del acuerdo adoptado se habían omitido los motivos en los que se fundamentaba la decisión adoptada, así como en la no remisión de los informes que sustentaban dicho acuerdo.

Vistas las alegaciones referidas, así como las presentadas anteriormente que fueron denegadas y los informes en cuestión, el Pleno por unanimidad.

Primer: estimar las alegaciones contra el acuerdo denegatorio de las alegaciones anteriores.

Segundo: considerando que, de acuerdo con el informe evacuado por el Arquitecto Municipal, se ejecutarán nuevos viales públicos que, conectando con el camino actual de entrada a la finca afectada, permitirán el acceso a la misma y que, según el informe del Secretario, en la documentación aportada por los alegantes no se aprecia servidumbre de paso alguna y que, caso de existir, tal cuestión debiera plantearse en la aprobación del Proyecto de Reparcelación y no del Plan Parcial, desestimar las alegaciones interpuestas contra la aprobación de éste.

Tercero: unir a la notificación del presente acuerdo los informes mencionados.

Contra la presente Resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes; y agotada la vía administrativa podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier vía que considere oportuna.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos que estime oportuno.

Benferri, 24 de noviembre de 2003.

El Secretario, Joaquín Botella García.

0400236

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre del 2.003, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 7 de enero de 2004.
El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

0400327

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre del 2.003, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 7 de enero de 2004.
El Alcalde, Juan José Buigues Ferrer.

0400328

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

Información pública del Refundido de las modificaciones puntuales 1ª (A y B), 2ª y 3ª, efectuadas al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Bigastro.

El Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Aprobar el texto refundido de las modificaciones puntuales 1ª (A y B), 2ª y 3ª del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Bigastro, tramitadas individualmente, con el fin de facilitar su comprensión y la perspectiva global de los planeamientos."

Bigastro, 7 de noviembre de 2003.
El Alcalde, José Joaquín Moya Esquia.

0400237

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2003, aprobó el cambio de calificación jurídica del inmueble propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la C/ Isaac Peral esquina Leonardo Jover nº 5, que pasa de ser patrimonial a estar afectado a un servicio público (Depósito de Vehículos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse alegaciones en plazo, se considerará aprobado definitivamente el cambio en la calificación jurídica del mencionado edificio.

Castalla, 8 de enero de 2004.
El Alcalde, Juan Rico Rico

0400329

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

EDICTO

Don Francisco Jesús García Abellón, con domicilio en Elche Ronda Vall D' Uxó nº 64, Polígono Industrial Carrús, actuando en nombre y representación de la mercantil Abellón Metal S.L., solicitando autorización municipal para ejercicio de la actividad de fabricación artículos metálicos para el calzado, en Polígono Faima, Parcela nº 43, de esta localidad,

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crevalente, 2 de enero de 2004.
El Alcalde. Rubricado.

0400238

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16.12.2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Parcial y el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector MR-6 (La Marina), presentado por la mercantil «Prosihal Costa Blanca S.L.», con sujeción a las condiciones señaladas en el Informe de la Arquitecta Jefe Municipal de fecha 2.12.02.

Segundo.- Adjudicar la condición de urbanizador de la Unidad de Ejecución 1 del Sector MR-6 (La Marina) a la mercantil anteriormente mencionada.

Tercero.- Dar traslado del Programa de Actuación Integrada a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

Cuarto.- Publicar edicto de aprobación y adjudicación del programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Requerir al urbanizador para que preste aval para responder de sus obligaciones por un 10 por cien del coste de urbanización previsto.

Sexto.- Requerirle, asimismo, para que se incluya en los costes de urbanización una partida dedicada a la asistencia técnica de control y vigilancia de las obras.»

Elche, 23 de diciembre de 2002.

El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández Maciá. El Vicesecretario General (en funciones de Secretario General), Francisco J. García Martínez.

0328683

EDICTO

Por el órgano Municipal competente el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se indica, por el presente se expone al público dicho documento por el plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P a efectos de reclamaciones.